



REQUISITOS PARA INGRESAR AL SISTEMA DE PAGOS EN LÍNEA (SPL)

RED PRIVADA

- Deben estar conectadas a la red privada del Banco Central del Ecuador.
- Debe obtener el certificado digital en el Registro Civil.
- La máxima autoridad como representante legal, solicita al Subgerente de Administración de Sistemas de Pago, de conformidad al formato establecido (solicitud de ingreso), la suscripción del convenio para el servicio de transferencias a través del SPL.
- El BCE recibe la solicitud y le remite a la institución financiera dos ejemplares del convenio, los mismos que deben ser suscritos por la máxima autoridad de la institución y deben ser notariados.
- La institución financiera remite el convenio debidamente notariado al BCE, y procede a solicitar claves para el acceso al SPL, los usuarios con el perfil de autorizador deben tener firmas registradas en el BCE.



Procedimiento para la conexión a la red privada del Banco Central del Ecuador

A continuación se detalla la información de algunos de los proveedores de comunicación que tienen firmado el convenio con el Banco Central del Ecuador para brindar el servicio de acceso a la red privada de la Institución.

EMPRESA	TELEFONO
CNT	1800 268267
LEVEL3	02-4-004-040
INTEGRALDATA	02-2-252-803
ECUANET/MEGADATOS NETLIFE	02-2-265-050
GRUPO TVCABLE/SURATEL	02-6-004-000
TELCONET	03-3-963-100

Para coordinar el proceso de instalación y configuración del esquema de comunicaciones con la Institución Pública, deben remitir la siguiente información:

- Nombre del técnico responsable de la instalación de la Institución Pública.
- Dirección de correo electrónico.
- Número de teléfono fijo.
- Número de teléfono celular.

Para cualquier inquietud o duda que tenga relacionada con el esquema de comunicaciones pueden contactarse con el siguiente funcionario:

Edison Nicolalde

Email: enicolalde@bce.ec

Telef. 02-3-938-600 Ext 2453



Pasos para obtener un Certificado Digital

1. Ingrese a la página web www.eci.bce.ec sección 1.- Firma Electrónica-Solicitud de certificado.
2. Seleccionar: Persona Natural
Persona Jurídicas en el caso esigef y sistema SRI.
3. Llene la solicitud y recopile todos los documentos requeridos;

El Banco Central de Ecuador (BCE), en cumplimiento del Acuerdo Ministerial No. 012-2016 de 23 de mayo del 2016 emitido por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información publicado mediante Registro Oficial No. 783 de 24 de junio de 2016. (acuerdo Ministerial)

Informa a los **Servidores Público, usuarios de Certificación Electrónica**, que:

1. **A partir del 24 de junio del 2016**, los servidores públicos deberán obtener su certificado digital como persona natural, es decir **no podrán solicitar emisión o renovación de certificados como funcionarios públicos**.
2. Se les recuerda que los procesos de aprobación, pago y emisión de certificados en contenedores (token, archivo y romming) se los realizará exclusivamente en las oficinas del Registro Civil, autorizadas por la **Entidad de Certificación Banco Central del Ecuador**; y se tramitarán a través del portal web (www.eci.bce.ec).
3. Mediante oficio No. **SNAP-SNGP-2016-000430-O** del 09 de agosto del año 2016, la **Secretaría Nacional de la Administración Pública dispone** que "...mientras se defina la solución óptima para el uso de la firma electrónica en los **procesos Tributarios, y Comercio Exterior (importaciones, exportaciones)**, las **Instituciones Públicas** podrán adquirir para el **personal designado, el certificado de Persona Jurídica o Representante Legal** para realizar estas actividades." (Oficio SNAP)

Atentamente,
**SUBGERENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS NACIONALES
GESTIÓN DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**



RED PÚBLICA

- La máxima autoridad como representante legal, solicita al Subgerente de Administración de Sistemas de Pago, de conformidad al formato establecido (solicitud de ingreso), la suscripción del convenio para el servicio de transferencias a través del SPL.
- El BCE recibe la solicitud y le remite a la institución financiera dos ejemplares del convenio, los mismos que deben ser suscritos por la máxima autoridad de la institución y deben ser notarizados.
- La institución financiera remite el convenio debidamente notarizado al BCE, y procede a solicitar claves para el acceso al SPL-WEB, adjuntando el acta de entrega-recepción de tarjeta de coordenadas (e-sp) para el acceso al sistema de pagos en línea (SPL) y compromiso de uso, los usuarios con el perfil de autorizador deben tener firmas registradas en el BCE.